



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS.
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23 de marzo de 1927)

Ilas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN.

León, 17 de marzo de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

BOLETÍN OFICIAL, para que durante aquél puedan reclamar los que se crean perjudicados por la petición, presentando sus reclamaciones en la Alcaldía de Onzonilla o en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia.

León, 17 de marzo de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del fume de los kilómetros 305, 306, 309, 311 y 315 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de agosto de 1910 hacerlo público para que los que crean deber hacer alguna reclamación contra el contra lista D. Enrique López por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son los de Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Villasabiego y Valdefresno, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aque-

SECCIÓN DE AGUAS

ANUNCIO

Don Vicente Llorente, vecino de Vilecha, propietario de un molino harinero que deriva el agua necesaria para su funcionamiento, del río Bernesga en el sitio denominado «Detras de la iglesia» en el pueblo de Vilecha, término municipal de Onzonilla, y que justifica el derecho al uso del aprovechamiento de que se trata por prescripción, mediante la presentación de una información posesoria que reúne todos los requisitos ordenados en la vigente Ley Hipotecaria; desea inscribir el citado aprovechamiento en los registros de aprovechamientos de aguas públicas creados por R. O. de 12 de abril de 1901.

Por lo cual y en virtud de lo que dispone el art. 3.º del R. D. Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927 se abre una información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el

JUNTA PROVINCIAL

DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE LEÓN

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión del día 1.º de febrero de 1927, la exclusiva por 20 años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Vicente Cosmen Bueno en la línea de Cangas de Tineo a Villablino, de conformidad con los preceptos del R. D. de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el art. 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 17 de marzo de 1927.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo provincia de León.

Pleito número 3.596, Sociedad «Hidroeléctrica de San Antonio», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de diciembre de 1926, sobre concesión de un aprovechamiento de aguas a la Sociedad «León Industrial».

Lo que en cumplimiento del artículo 86 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de marzo de 1927.—El Secretario-Decano, Severino Barrostechiz.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Alcaldía constitucional de
Folgoso de la Ribera*

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Villaviciosa de Perros, Vicente García Rodríguez, manifestando que el día 6 del corriente, se ausentó de su domicilio su hija Cándida García, de 18 años de edad, sin que se sepa su actual paradero.

Sus señas son: estatura regular, color bueno, pelo negro; vestía una bata amarilla, media negra, zapato bajo ordinario y lleva un bulto de ropa interior y mantón de pelo.

Ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura de la expresada joven y caso de ser habida, la envíen por conducto reglamentario para reintegrarla a la casa paterna.

Folgoso de la Ribera, 16 de marzo de 1927.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Pedrosa del Rey*

Formado por la Junta de repartimiento de este Ayuntamiento el reparto de utilidades para cubrir el déficit de presupuesto municipal en el año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días y tres más para oír reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del recla-

mante como de cualquiera otra persona comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentar pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Pedrosa del Rey, 17 de marzo de 1927.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Riño*

Confecionada la Ordenanza que ha de servir de base en este Municipio para la formación del repartimiento general por utilidades, queda en Secretaría municipal expuesta al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Riño, 18 de marzo de 1927.—El Alcalde, Manuel G. Posada.

*Alcaldía constitucional de
Molinaseca*

En las relaciones de deudores por el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1925-26 formadas por el Recaudador municipal, se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho las cuotas impuestas por repartimiento a los contribuyentes del Municipio y forasteros que figuran en la presente relación en el período voluntario de cobranza, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de dicha Instrucción, en la inteligencia de que, si no satisfacen los morosos el débito principal y recargo referido en el término de cinco días que señala el artículo 52, se pasará al apremio de segundo grado, por el encargado de seguir la ejecución.»

Así lo mando, firmo y sello en Molinaseca a 16 de marzo de 1927.—El Alcalde, Francisco Paz.

*Alcaldía constitucional de
Iguieña*

Por este Ayuntamiento y, a instancia de los mozos, José Antonio González Fernández, e Isaias González González, números 24 y 25 del alistamiento del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero de sus padres llama-

mados Pedro González, y Vicente González Osorio, respectivamente, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos padres se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados, Pedro González y Vicente González, para que comparezcan ante mí autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de sus hijos José Antonio González, e Isaias González.

El referido Pedro González, es natural de Quintana, hijo de Simón y de Petra, de 58 años de edad, estatura regular, corpulencia delgada, color trigueño, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regulares, y el Vicente González Osorio, es hijo de Jorge y Bárbara, natural de Espino, (entrambos de este Municipio) de 56 años de edad, estatura y corpulencia regulares, color moreno, ojos y pelo castaños, barba poblada nariz recta regular.

Con el fin de poder proceder a la formación del Apéndice al amillaramiento, por la Junta pericial de este Ayuntamiento, cuyo documento ha de servir de base a los repartimientos de la contribución en el año de 1928, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, por compra-venta herencia o demás casos inherentes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las oportunas declaraciones de haber alta y baja, con justificación de haber satisfecho los derechos reales, sin tal requisito y después de transcurridos los quince días no se admitirán.

Iguieña, 14 de marzo de 1927.—El Alcalde, M. Fidalgo.

*Alcaldía constitucional de
Mansilla de las Mulas*

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el Padrón de cédulas personales para el año 1927, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría municipal, para que los interesados

puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones que sean justas.

Mansilla de las Mulas, a 14 de marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Baños.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de los mozos Vicente Díez Fernández, padre del mozo Bernardo Mauro Díez Cañón, número 2 del reemplazo de 1925, y Emilio Naval Espiniella, padre del mozo Lázaro Naval García, número 2 del reemplazo de 1924, por más de diez años; se anuncia por medio del presente, a fin de que las personas que tengan noticias de los referidos sujetos, lo comuniquen a esta Alcaldía, a fin de que surta sus efectos en los expedientes de excepción y prórroga de 1.ª clase que tienen solicitado dichos mozos.

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, habilitación de un crédito con destino al capítulo XIX del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 14 de marzo de 1927.—El Alcalde, Miguel Baños.

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael González Prieto, número 6 del actual reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años en ignorado paradero de su hermano Magín González Prieto, y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 293 y en el Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

El repetido Magín González Prieto, es natural de Aullarinos, de este municipio, y sus señas son; edad 35 años, estatura un metro seiscientos

treinta milímetros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo y hace 17 años que se ausentó de esta localidad.

Iguales expedientes se instruyen a instancias de los mozos siguientes:

De Francisco Alvarez Alvarez, del reemplazo de 1926, para acreditar la ausencia por más de 10 años de sus dos hermanos Alfredo y Enrique, de 38 años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, pelo negro y cejas al pelo, el primero, y de 31 años de edad el segundo un metro seiscientos milímetros de estatura, pelo castaño y cejas al pelo; hace 20 y 16 años respectivamente que se ausentaron.

Los referidos Alfredo y Enrique, son naturales de Anllares.

De José María Penillas Otero, del reemplazo de 1926, también, para acreditar la de su hermano José María, de 34 años de edad, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, y que hace 13 años que se ausentó; es natural de Páramo del Sil.

Y de Faustino González Penillas, del reemplazo de 1925, para acreditar la de su padre Patricio González Álvarez, natural de esta villa, cuyas señas son; edad 56 años, colorado, estatura un metro setecientos noventa milímetros, pelo rubio y cejas al pelo; hace 20 años que se ausentó de esta localidad.

Las personas que, como del primer ausente, conozcan el paradero de estos otros se servirán ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Páramo del Sil, a 17 de marzo de 1927. El Alcalde, Miguel Pestaña.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

El Ayuntamiento pleno en sesión del día 24 de febrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal hizo la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus partes personal y real a tenor del orden siguiente:

Parte personal

Don Tomás Combarros Blanco, Cura párroco.

Don Eugenio Cidón Prieto, mayor contribuyente por rústica.

Don Gabriel López Prieto, idem por urbana.

Don Romigio Pérez Pérez, idem por industrial.

Parte real

Don Vicente Prieto Alonso, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Juan Pérez Lobo, idem por urbana, idem, idem, idem.

Don Esteban del Palacio San Martín, idem por industrial, idem, idem, idem.

Don Antonio Barrigón Alvarez, idem por rústica, idem fuera del término.

Don Juan Román Carracedo, nombrado por el Sindicato Agrícola.

San Esteban de Nogales, 8 de marzo de 1927.—El Alcalde, José Cabero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el procurador D. Ricardo Martínez Moro, en representación de D.ª Maunela García García, vecina de Castrillo de las Piedras, que se halla declarada pobre, se ha promovido demanda de alimentos provisionales a razón de ciento veinte pesetas mensuales, contra su esposo Don Leandro o Alejandro Miguélez Martínez, vecino que fué de dicho pueblo, que se halla en paradero ignorado, a virtud de cuyo escrito recayó la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Barroeta. Astorga veintinueve de marzo de mil novecientos veintisiete. Proveyendo al anterior escrito; se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, teniéndose por parte en ella en nombre de la demandante al Procurador D. Ricardo Martín Moro, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, teniéndose por hechas las manifestaciones y ofrecimientos que se consignan; convóquese a las partes al juicio verbal prevenido en el artículo mil seis cientos once de la Ley de Enjuiciamiento civil, señalándose para su celebración el día primero de abril próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al demandado D. Alejandro o Leandro Miguélez Martínez, en forma legal según dispone el ar-

tículo doscientos sesenta y nueve de la expresada ley, insertándose los correspondientes edictos o cédulas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL, de esta provincia; previéndole que no comparecer, se continuará el juicio sin más citarle ni oírle, y que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.ª doy fé.—Barroeta.—Ante mí: Manuel Martínez.—Rubricados.

Y para que sirva de citación al demandado D. Leandro o Alejandro Miguélez Martínez, se expide el presente a los fines y con las prevenciones antes expresadas.

Dado en Astorga, a veintiuno de marzo de mil novecientos veintiseiete. El Juez de Instrucción, Angel Barroeta.—P. S. M., Manuel Martínez.

Juzgado municipal de León

El Sr. D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad, en resolución de esta fecha, acordó se cite a D. Secundino Boñar, cuyo segundo apellido no consta, vecino últimamente de Cabanillas de la Jurisdicción, hoy en ignorado pa-

drado, para que el día 26 de abril próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, con el fin de contestar a la demanda y asistir al juicio que sobre pago de 308 pesetas 50 céntimos, le ha promovido D. Bernardino de Paz del Río, en representación de D. Miguel de Paz; bajo apercibimiento

de rebeldía si no comparece; tiene a su disposición en esta Secretaría la copia de la demanda.

Y para citación del demandado, expido la presente cédula en León, a 7 de marzo de 1927.—El Secretario, Liedo. Arsenio Arechavala.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

**FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA**
VILLAVERDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

**INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
- DE -
S. SALGADO**

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas, 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café exprés.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnatot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL. IZQDA.-LEÓN-

Clinica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
: PLANCHAS Y ESTUFAS, LÍNEAS :
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION,

TRABAJO PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y ESMERADO - PRECIOS MÓDIGOS.

SAL. NÚM. 3.-LEÓN